



## **RESOLUCIÓN N° 0026**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/03/14**

### **VISTO:**

El expediente N° 08030-0000015-3 y la necesidad de resolver acerca de la prórroga del concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo convocado originariamente por Resolución N° 23/12, y poder contar con una cantidad suficiente de postulantes inscriptos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 23 del año 2012 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir doce (12) cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo; siendo uno de ellos el de Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial de la Defensoría Provincial;

Que, por Resolución N°30/12 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal artículo 5°, se prorrogó la convocatoria a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir el cargo de Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial de la Defensoría Provincial cargo de funcionario sin acuerdo legislativo;

Que, mediante Resolución N°39/12 se amplió el marco de profesiones que pueden cubrir dicho cargo y se ordenó realizar una nueva convocatoria a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio a abogados/as, sociólogos/as y licenciados/as en estadística o similar;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°39/12, por Resolución N°1/13 se resolvió prorrogar el concurso para el cargo mencionado;

Que, mediante Resolución N°13/13 se resolvió acerca de la admisibilidad de los postulantes al concurso;

Que, habiendo realizado todas las acciones necesarias para la admisión y definido el Tribunal Evaluador se recibieron con posterioridad algunas renunciaciones de los admitidos debido a que por Decretos N° 3819 y N°3814 fueron designados y posteriormente juraron como defensores y fiscales del Nuevo sistema Penal;



Que, Gonzalo Javier Armas y Francisco Matias Broglia presentaron renuncia a su postulación y por Decreto N°3814/13 fueron designados como Defensores Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial;

Que, Sonia Margarita Bustos fue designada mediante Decreto N°3819/13 como Fiscal Adjunta de la Quinta Circunscripción Judicial y telefónicamente hizo llegar su decisión de renunciar a su postulación al presente concurso;

Que, el sociólogo Juan José Nardi presentó su efectiva renuncia en la sede de esta Defensoría Provincial;

Que, teniendo en cuenta esta situación resulta necesario prorrogar la inscripción al cargo de Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, malos tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes, abuso policial y malas prácticas del sistema judicial de la Defensoría Provincial;

Que, atento el tiempo transcurrido, es necesario convocar nuevos miembros del Tribunal Evaluador.

Que, mediante Resolución 36 de fecha 13/12/13 se resolvió prorrogar el concurso para el cargo mencionado;

Que, como consecuencia del tiempo transcurrido para la cobertura del cargo en cuestión, y según la facultad establecida en el art.11 de la Res.14/12, resulta conveniente ampliar la convocatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorróguese la inscripción del concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio a cubrir el cargo de Subsecretario del Registro Provincial de Torturas, malos tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes, abuso policial y malas prácticas del sistema judicial, con cargo 3.2.1500 Con Jerarquía de Secretario de Cámara. .-

**ARTICULO 2°:** Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Pena;

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y archívese.